

## **El día de San Andrés (30 de noviembre)**

Alberto García Lerma

El Cronicón nº 26

El día de San Andrés, 30 de noviembre, era el día que desde tiempo inmemorial se reunían el gobierno y los justicias de la Villa para elegir a las personas, por el estado noble y el estado general, que ocuparían sus cargos al año siguiente de alcaldes, regidores, síndicos, mayordomos, receptores de bulas, etc., salvo el alguacilato mayor que era designado solo por los hijosdalgo.

Cada individuo sugería un elenco de nombres para ocuparlos. Los demás justicias podían protestar si existía alguna incompatibilidad como no ser de su estado, parentesco, anualidad, no estar vecinado, estar a sueldo del Duque, y un largo etc.

Los resultados se enviaban a su señor el Duque de Osuna para que ratificase la elección, por uso y costumbre se ganó que este designada a los miembros con más votos. Hasta que no llegase la notificación no podían ejercer esta autoridad siendo habitual una demora entre enero y febrero y alguna excepción hasta abril. La elección de los veedores de oficios era una designación sin posibilidad de renunciar y no necesitaba de la ratificación del Duque.

Es bastante habitual encontrar quejas, denuncias y pleitos respecto a las elecciones pues caían en redes de clientelares, amiguismos y otro tipo de intereses.

El mismo procedimiento y posiblemente el mismo día se realizaba en las villas de su jurisdicción (Castrillo, Langayo, Olmos, Quintanilla de Arriba y Rábano) y en sus villas eximidas (Canalejas, Fompedraza, Manzanillo, Molpeceres, Padilla y La Torre).